



Oficio No. 414.2020.2842

Asunto: Criterios de Interpretación NOMs
Ciudad de México a 27 de octubre de 2020.

Horacio Duarte Olivares
Administrador General de Aduanas
Servicio de Administración Tributaria
Presente

Se hace referencia al **Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior**, particularmente al Anexo 2.4.1. **Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida (Anexo de NOMs)**, mismo que entró en vigor el pasado 1 de octubre.

Al respecto, y a fin de brindar certeza respecto de la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas exigibles ante la autoridad aduanera, se remiten los siguientes Criterios de Aplicación:

- **NOM-024-SCFI-2013.-** Reposición dentro de garantía
- **NOM-051-SCFI/SSAI-2010.-** Mercancía a granel
- **NOM-051-SCFI/SSAI-2010.-** Materia Prima
- **NOM-051-SCFI/SSAI-2010.-** Insumos no destinados al Consumidor Final
- **NOM-050-SCFI-2004.-** Mercancía a granel

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Ccp.- Ernesto Acevedo Fernández – Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad.- Para su conocimiento.
Raquel Buenrostro Sánchez - Jefa del Servicio de Administración Tributaria. - Mismo fin.
Lorena Urrea García - Administradora Central de Operación Aduanera. - Mismo fin.
Leonardo Contreras Gómez- Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas. - Mismo fin.
Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales

